

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se oirá de ne hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de tranqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 122 de 1.º Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacantes las plazas de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Motril y de Rosas, dotadas cada una con el haber anual de 2.000 pesetas, cuya provisión corresponde á los Médicos excedentes del Cuerpo, de conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909, se convoca á los individuos en dicha situación clasificados en los escalafones del citado Cuerpo con la categoría de Oficiales de cuarta clase y siguientes, para que puedan solicitarlas dentro del plazo de diez días, á contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio.

Madrid 27 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Duque de Almodóvar del Valle.

(«Gaceta» núm. 119 de 28 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de Real decreto de 14 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se haga convocatoria especial para su provisión en propiedad, en turno de oposición libre, de las Cátedras vacantes en los Institutos ge-

nerales y técnicos de Cartagena y Las Palmas (Gran Canaria) de reciente creación, cuyos sueldos respectivos serán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y al Cabildo-Insular de Canarias, respectivamente, conforme á lo establecido en los Reales decretos de 11 de Septiembre de 1913 y 4 de Febrero último.

Instituto de Cartagena.

Lengua latina, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Historia Natural, con Fisiología é Higiene, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Agricultura y técnica agrícola é industrial. ídem íd. íd.

Caligrafía, dotada con 1.500 pesetas anuales.

Instituto de Las Palmas (Gran Canaria).

Lengua y Literatura castellana.

Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal.

Dos Cátedras de Matemáticas.

Lengua latina.

Lengua francesa.

Dibujo.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho.

Física y Química.

Historia natural y Fisiología é Higiene.

Agricultura y técnica agrícola é industrial.

Dotadas cada una de estas 11 Cátedras con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Caligrafía, con 1.500 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse al terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este anuncio.

Madrid 24 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 121 de 30 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

El señor Embajador de S. M. en Londres, comunica á este Ministerio que aquel Gobierno le ha hecho saber, que habiéndole manifestado la casa Bayer, de New York, así como al de Francia, que puede exportar á España las cantidades de aspirina y de sus derivados que sean necesarios, ambos Gobiernos han decidido eliminar la droga referida de la lista de productos de origen alemán, cuyo libre tránsito era aceptado por ellos, y que fué inserta en la «Gaceta de Madrid» de 2 de Marzo último (aviso de esta sección).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 24 de Abril de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 116 de 25 Abril.)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Nueva Orleans; participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Reverendo Padre Fray Tomás Lorente Ibáñez, natural de Puebla de Hija (Teruel), de 47 años, ocurrido el 24 de Agosto último.

José Mayans, de 66 años, ocurrido el 20 de Septiembre último.

Madrid 18 de Abril de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 111 de 20 de Abril)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 934.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Antonio Becerril Lagarda, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de saneamiento de la zona marítimo terrestre del Mar Menor, sitio de Lo Poyo, término municipal de San Javier.

Lo que se avisa al público para que todos aquellos que se consideren perjudicados con motivo de la concesión solicitada, presenten sus reclamaciones por escrito en el plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde estará el proyecto expuesto al público todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Murcia 29 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Número 936.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de registro núm. 19.197, para la mina «Sagrado Corazón de Jesús», de término de Lorca, se ha dictado por

el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«De acuerdo con lo informado por la Jefatura del distrito, y teniendo en cuenta que la mina «San Luis», número 1.934, y su demasia con igual número, del término de Lorca, no aparecen con existencia legal en los catastros de Hacienda, según comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, de fecha 11 del corriente mes, desén de baja estas concesiones en los catastros de la Jefatura de Minas, considerándolas caducadas en virtud de la ley sobre tributación minera de 29 de Diciembre de 1910. Publíquese esta caducidad en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniéndose por franco y registrables sus terrenos.—El Gobernador, *Baamonde.*»

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de la referida mina «San Luis» y su demasia, lo serán de nueve de la mañana a una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según el referido art. 149, han de transcurrir a este efecto, desde su publicación. Murcia 29 de Abril de 1916.—José Carbonell.

Número 910.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.211.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Hernández Herrera, en nombre de D. Bartolomé García Hernández, vecino del Llano del Beal, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Trimera*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Las Algamecas, diputación de San Antonio Abad; lindando por el O. con la mina «Golconda», número 17.204; S. con «Virgen del Amparo», número 2.660, y E. y N. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. más al E. de la mina «Golconda», núm. 17.204, próxima al Madero; y desde dicho punto y con relación al N. con que fueron demarcadas las minas colindantes, se medirán en dirección S. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 400; 2.ª a 3.ª N. 500; 3.ª a 4.ª O. 400, y 4.ª a punto de partida ó 1.ª S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1916.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 883.

REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA
28 DE CABALLERIA

Juzgado de instrucción.

Edicto.

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de este Cuerpo Miguel Sánchez Sánchez, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 4.º del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el art. 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Casado Bernal, casado con María Sánchez Paredes, padrastro del mencionado soldado, natural de la parroquia de Los Dolores (Cartagena), Ayuntamiento de id., de cuyo punto se ausentó para Barcelona a primeros de Diciembre de mil novecientos tres.

Lo que se hace público a los efectos del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, (C. L. número 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta 15 de Abril de 1916.—El Capitán Juez instructor, Manuel Herbella.

Número 942.

Don Miguel Fontenla y Maristany, Teniente de Navío de la dotación del acorazado «España», y Juez instructor del expediente que se tramita, con motivo de haberse caído al agua desde el muelle de Cartagena el niño de 12 años José Barceló Roriguez, el día 8 de Septiembre de 1915, siendo salvado cuando ya se había ido al fondo y estaba a punto de ahogarse por los marineros de la dotación del torpedero núm. 5, Ramón Pérez y Angel Jontanet.

Hago saber: Que con objeto de complementar al artículo 5.º del Reglamento de la Cruz de Beneficencia, se publica la presente requisitoria, con objeto de que todos aquellos que tengan conocimiento del hecho y quieran deponer en el expediente en pro ó en contra de la concesión a los referidos marineros de la citada Cruz, pueden hacerlo en este Juzgado durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria.

A bordo Ferrol 26 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Miguel Fontenla.

Quinta sección.

Número 931.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Vicente Más Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª y especial ejecutiva de la provincia

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Hermógenes Portero Campoy, por débitos de Derechos-rea-

les, he dictado con fecha de ayer, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Hermógenes Portero Campoy, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en Murcia, plaza de Sardoy, número nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Bullas y de esta localidad, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Rústica.

Don Hermógenes Portero Campoy. En el término de Mula, partido de Pinar Hermoso y sitio del Puntal de Zapaticos, cuatro fanegas y ocho celemines tierra seca, en parte inculta, equivalente a tres hectáreas 13 áreas y dos centiáreas; lindando Saliente María Portero Campoy; Mediodía D. Alfonso Alvarez Castellanos; Poniente Maravillas López y Lázaro Portero Campoy, y Norte D.ª Fulgencia de Hita, antes D. Joaquín Aparicio. 809 60

Una casa ó cámara en la población de Bullas, calle del Molino, señalada con el núm. 45, hoy 39, pisa sobre casa propia de los herederos de Cristóbal Fernández; con la que linda por la derecha por la izquierda con los herederos de Juan del Amor, y espalda la de José Hernández. 300 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 25 de Abril de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 2.295.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribucion rústica. — Cuarto trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 17 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Antonio Rufete, 1'44 pesetas.
Antonio Vázquez, 9'84.
Antonio Ballester, 1'78.
Antonio Aliaga, 5'10.
Antonio Sánchez, 9'84.
Francisco Pérez, 2'07.
Francisco Velasco, 1'78.
Fulgencio Zapata, 7'17.
Ginés Velasco, 2'07.
Isabel Meseguer, 2'07.
Isabel Martínez, 3'85.
Juan Antonio Aliaga, 1'78.
José Zamora, 4'15.
Juan Moñino, 3'56.
Juan Zapata, 4'45.
Mateo Ortiz, 2'19.
Marcos Morales, 2'97.
Pedro Frutos, 1'54.

Pedro Orenes, 8'50.
Salvador Rubio, 2'75.

PARROQUIAS

Anuales.

Juan Belmonte, 2'11 pesetas.
Francisco Giménez, 1'67.
Vicente Borja, 7'50.
José Mésseguer, 1'50.
Enrique Vives, 8'67.
Fuensanta Pérez, 3'34.
Soledad Lozano, 64'64.
Soledad García, 38'01.
Cándida Rodríguez, 15'23.
María Dolores Megías, 25'68.
Pedro Sánchez, 5.
Rafael Megías, 46'68.
José Galvache, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 17 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 814.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Villanueva.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

VILLANUEVA

Joaquín Pay, 8'34 pesetas.
Antonio Palazón, 2'78.
Josefa Robles, 3'57.

Forasteros.

ARCHENA

Salvador Casanova, 1'81 pesetas.
Antonio García, 2'78.
José García, 5'62.
Nicolás García, 3'09.
José Garrido, 1'51.

VALENCIA

Mariano Asensio, 3'02 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 31 de Marzo de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MONTEAGUDO

Antonio Bernabé Laorden, 10'08 pesetas.
Antonio Alemán Cuello, 4'68.
Antonio Alarcón, 5'69.
Antonio López, 16'07.
Antonio Oliva, 7'46.
Andrés Valverde, 7'46.
Antonio Melgarejo, 4'56.
Antonio Alarcón, 8'94.
Bernardo García, 4'56.
Cayetano Tomás, 3'32.
Cándido Melgar, 3'32.
Cándido A. Valverde, 3'32.
Diego Martínez, 1'78.
Dolores Cermeño, 1'66.
Evaristo Cermeño, 8'41.
Eugenio Pérez, 3'26.
Eugenio López, 5'34.
Fernando Valverde, 2'97.
Francisco Juárez, 2'67.
Francisco Castillo, 1'84.
Francisco González, 4'80.
Francisco Alarcón, 3'26.
Fermin Espio, 5'39.
Francisco Mendoza, 8'61.
Francisco Alarcón, 5'39.
Francisco A. Aguilera, 5'69.
Francisco Cuartero, 2'07.
Francisco Bernabé, 3'62.
Francisco Fax, 9'30.

Francisco Medina, 2'96.
Francisco Nicolás, 1'78.
Francisco Zapata, 19'62.
Ginés Campoy, 16'07.
Juan Borja, 13'99.
Juan Olivares, 5'99.
José Valverde, 25'48.
José García, 3'97.
José María Meca, 4'21.
Juan Sánchez, 2'37.
José Aragón, 25'48.
José Morales, 8'41.
Juan Ibáñez, 23'12.
Juan López, 2'67.
José Huertas, 3'03.
José González, 4'27.
Juan Pedro, 2'07.

PUENTE TOCINOS

Anuales.

Agustín Gambín, 5'31 pesetas.
Antonio Martínez, 3'03.
Antonio Molina, 8.
Antonio Ferrer, 2'97.
Antonio Díaz, 4'80.
Antonio Martínez, 9'48.
Antonio Alarcón, 10'43.
Domingo Sánchez, 7'52.
Dolores Mora, 7'11.
Francisco Berenguer, 7'47.
Fernando Barba, 4'15.
Francisco Hidalgo, 2'96.
Francisco Aroca, 5'63.
Francisco Mésseguer, 1'78.
Francisco Oliva, 4'44.
Francisco Belmonte, 5'10.
Juan Alarcón, 4'51.
José Garrigós, 1'66.
José Muñoz, 9'63.
José Guillén, 2'97.
José Marín, 3'39.
Josefa López, 2'19.
Juan Cárceles, 5'69.
Juan Muñoz, 5'46.
José Velasco, 24'87.
José Soler, 4'21.
Juan Piñero, 5'04.
Juan Alarcón, 4'21.
José Gil, 4'13.
Juan A. Hernández, 2'37.
José Zapata, 15'71.
José Munuera, 13'63.
Juan Pardo, 4'51.
José Muñoz, 5'63.
Juan Valverde, 4'15.
José Pardo, 3'82.
Josefa Montoya, 5'34.
José Ortiz, 17'78.
Juan Lozano, 5'10.
Luis García, 50'98.
Mariano Muñoz, 5'63.
Manuel Muñoz, 6'93.
María Bernal, 11'26.
Manuel Paredes, 3'97.
Pedro Soriano, 3'68.
Viuda de José Cuevas, 5'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Agosto de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección

Número 938.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse en el próximo cuatrimestre al conocimiento del Jurado, celebrado el día diez y siete del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, sección primera, en los días que a cada una se le señala y hora de las nueve.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Una causa sobre raptor, contra Angel Martínez, para el día tres de Mayo próximo.

Otra sobre robo, contra Miguel Martínez Blasco, para el día cuatro de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Martínez Sánchez, para los días cinco y seis del propio mes.

Otra sobre expención de billetes falsos, contra Antonio Fernández Gil, para el día ocho del mismo mes.

Otra sobre homicidio, contra Manuel Cortés Santoya, para el día nueve del repetido mes.

Otra sobre falsedad, contra Pedro Cerón Sánchez, para el día diez del mismo mes.

Otra sobre homicidio contra Pedro Díaz Cortés, para los días once y doce de dicho mes.

Otra sobre homicidio por imprudencia, contra Ricardo Conejero, para el día trece del indicado mes.

Otra sobre homicidio, contra Ramón Martínez Leal, para el día quince de dicho mes.

Otra sobre asesinato, contra Santiago Nicolás, para los días diez y seis y diez y siete del mismo mes.

JUZGADO DE MULA

Una causa sobre robo, contra Juan López Valcárcel y otros, para el día diez y ocho del repetido mes.

Otra sobre homicidio, contra Francisco López Martínez, para el día diez y nueve del mencionado mes.

Otra sobre robo, contra Salvador Rubio Ibáñez, para el día veinte del mismo mes.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una causa sobre raptor, contra Antonio Torres Conesa, para el día veintidós del indicado mes.

Otra sobre abusos deshonestos, contra Juan Nieto Martínez, para el día veintitrés de dicho mes.

Otra contra el libre ejercicio de cultos, contra Serafín Marco y otra, para el mismo día que la anterior.

Otra sobre homicidio y aborto, contra Bartolomé Ruiz Gazorla, para los días veinticuatro y veinticinco del repetido mes.

Otra sobre abusos deshonestos, contra Angelina Toral Hernández, para el día veintiséis de dicho mes.

Otra sobre expención de billetes falsos, contra Antonio Martínez y otro, para el mismo día que la anterior.

Otra sobre robo, contra Hermenegildo García, para el día veintisiete del referido mes.

Otra procedente del Juzgado de Cieza, sobre homicidio contra Miguel Yelo Gómez, para el día dos de Junio próximo.

Otra del Juzgado de Yecla sobre robo, contra Gregorio Soriano, para el día tres del mismo mes.

Otra del Juzgado de la Catedral sobre fabricación de moneda falsa, contra Francisco Pérez y otros, para el día 1.º de Junio próximo venidero.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

D. Miguel Prado Heredia, P. Alfonso.
Francisco Guillén Lozano, Sociedad 5.
Antonio Mateo Rosique, Platería.

D. R. Fiel Pérez Martínez, Balart.
José García Sánchez, Segura 7.
Mariano Espinosa de los Monteros, J. Calvo 7.
Evaristo Sánchez Blázquez, Segura 1.
Salvador Lacárcel Alemán, Diaz Cassou.
Manuel Moreno Buendia, Plano.
José María Muñoz Requena, Mesón.
Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.
Joaquín Lacárcel Alemán, Santa Gertrudis.
Luis Abadie Martínez, Santa Teresa 17.
Arturo Franco Orts, Lto. Cascales 6.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
Mariano López Sánchez-Solis, Caravija.
Salvador Esteve Baeza, Sagasta.
Antonio García de Jesús, Vinader.
Salvador Torrecillas de Paco, Sagasta 23.
José María Reverte Minguez, San Nicolás.

Capacidades.

D. José Salvat Rodríguez, San Nicolás.
Antonio Navarro Molero, San Antolín.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
Mariano Pérez Marín, Pinares.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín.
José María Cantos Bernabé, I. la Católica.
José Manuel Wamba López-Mesa, Arenal.
Ramón García Angosto, Vara de Rey.
Germán Mauricio Cortina, Belluga.
José María Fontes Alemán, Santa Teresa.
José Bermúdez Martínez, Gloria 64.
José García Hernández, Sagasta.
Vicente Martínez López, Capuchinas.
Juan de Dios Cañada Gimeno, Arenal.
Alfredo Sánchez, Plano.
Lucindo García Pastor, Puente.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Manuel Conejero Benedicto, H. Amores.
Manuel Galán Gil, Sociedad 7.
David Pérez Zapata, Aurora.
Mariano Valverde Cano, Sagasta.

Capacidades.

D. Manuel Espinosa Almela, Palmar.
José del Villar Lozano, M. Vergara.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Juan Almagro Vera, Campos.
Rogelio Gil Funes, Molina.
José Cortés González, Albudeite.
Francisco García Pagán, Lorquí.
Antonio Bernal Espallardo, Molina.
Juan Blanco Galindo, Bullas.
Trinidad Rodríguez Gil, Molina.
José Hernández Gil, id.
Juan Pascual Espinosa, Mula.
Liborio Gil García, Archena.
Leandro Cantero Martínez, Molina.
Antonio Rex Ruiz, id.
José María Sánchez Figueroa, Bullas.
José Chacón Fernández, Mula.
Alberto Fernández Cano, Ceuti.

D. José Mesguer Sánchez, Mula.
Julián Bermúdez López, Bullas.
Ramón Gómez Gil, Molina.
Joaquín Carrasco Vicente, id.
Antonio Morell Puerto, Cotillas.

Capacidades.

D. Isidoro Sánchez Martínez, Archena.
José Sánchez Ayala, Ceuti.
Aquilino Herrera Romero, Mula.
Eleuterio Giménez Piñero, id.
Alfonso Medina Luna, Archena.
Alfredo Sánchez Perea, Bullas.
Ramón Ayala Ramírez, Archena.
Juan Antonio Lorente Guillén, Ceuti.
Francisco Martínez González, Alguazas.
Joaquín Fernández Martínez, Cotillas.
Ginés Fernández Bernal, id.
Juan Pedro Conde Duarte, Mula.
Martín Páez Andújar, id.
Diego Pantoja Molina, id.
José María Espín Gómez, id.
Antonio Arnaldos del Amor, Cotillas.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Carramata Orcajada, Aitor 15.
Vicente Ortega Hernández, Carril.
Leonardo Agüera Martínez, Rubio 19.
José García Sánchez, Segura 7.

Capacidades.

D. José María Fontes Alemán, Santa Teresa.
José Manuel Wamba López-Mesas, Arenal.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Andrés Martínez López, Sagasta.
Enrique Sánchez Cánovas, Duque 10.
Miguel Izquierdo Madrid, Carmen.
Domingo Ballesta Sánchez, idem número 45.
Miguel Balanza Andreu, Caballero.
Julio Zaplana González, Carmen número 21.
Ginés Vidal Blanco, Mayor.
José Ruiz, San Diego 22.
José Conesa García, Fuente-Alamo.
Antonio Galiano Giménez, Murcia 17.
Juan Soro, Plan-Dolores.
Rafael Herrera García, Verduras 10.
Juan Arroyo Vidal, Media Legua.
Tomás Sánchez, Santa Florentina.
Juan Saura Sánchez, Real 55.
Marcos Ruzafa Márquez, S. Fernando.
José Pérez, Cuatro Santos.
Ricardo Manzano, Ayuntamiento.
Andrés Mercader Gómez, Fuente-Alamo.
José Tejada Ruiz, P. Murcia 2.

Capacidades.

D. Juan Hernández Baños, Almagro.
Pío González Carrión, Merced.
Francisco Andreo Marco, Medieras.
Simón Benítez Ferrero, P. Murcia.
Eduardo Espín Vázquez, Caballero.
Félix Navas San Juan, Osuna.
Antonio Ferrer Ons, P. Murcia.
Luis Calandre Lizana, id.
Salvador Ros Nieto, Media Legua.

D. Severino Bonmati Visedo, Duque.
Guillermo Conesa Exea, Mayor.
Antonio Asensio Sandoval, Algar.
José Mercader Ros, P. España.
Baldomero Ferrer Ons, Carmen.
Antonio Cánovas, M. Mar.
Ginés Núñez Vidal, Puebla.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Mariano Espinosa, J. Calvo, 7.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
Antonio Mateo Rosique, Platea.
José Camilo Gómez, M. Vergara 21.

Capacidades.

D. Antonio Navarro Molero, San Antolín.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3.

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

D. Antonio María María, Cieza.
Ricardo Candel Ruiz, Blanca.
Perseverando Tornero Gómez, Abarán.
Francisco García Torres, Cieza.
Antonio Ortega Moya, id.
Manuel Marco Alvarado, Abanilla.
Francisco Cutillas López, Fortuna.
Alberto Massa Massa, Ojós.
Cándido Martínez Valdes, Abanilla.
Antonio María Martínez, Cieza.
Joaquín Agudo Julia, id.
Pascual Dato Hernández, id.
Basilio Gómez Tornero, Abarán.
José Atienza Navarro, Abanilla.
Eloy Avilés Rojo, Ricote.
Damián Yelo Gómez, Abarán.
José Requena Puche, Cieza.
Pedro Marín Ordóñez Camacho, idem.
José Gómez Molina, Abarán.
José Camacho Martínez, Cieza.

Capacidades.

D. Cayetano Gómez Palazón, Abarán.
Francisco Gómez Rojo, Ricote.
Jesús Rubio Martínez, Villanueva.
Casto Abellán Ramírez, Ulea.
José Gambín López, id.
Victor Ruiz Sánchez, Blanca.
Julián Torres Martínez, Ulea.
Emilio Massa López, Villanueva.
Juan Salinas López, Ojós.
Ramón Marín Barnuevo, Cieza.
Juan Abellán Ramírez, Ulea.
José Gómez Pérez, Ricote.
Ramón Bermejo Usón, Ojós.
Luis Fernández Molina, Blanca.
Enrique Templado Tornero, Abarán.
Alfonso Chápuli Albarracín, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Manuel Conejero Benedicto, H. Amores.
José García Sánchez, Segura 7.
Manuel Moreno Buendia, Plano.
Antonio Muelas Sánchez, Sagasta.

Capacidades.

D. José María Cantos Bernabé, I. la Católica.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.

JUZGADO DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Francisco Candela Palao, Yecla.
Antonio González Moro, Jumilla.
Roque Molina Yago, Yecla.
Emilio Salcedo Rodríguez, id.
Pascual Azorín Baños, Jumilla.
José Ramón Puche Polo, Yecla.
Cirilo Soler Garrido, id.
José Ruiz Martínez, Jumilla.
Bartolomé Abellán Giménez, id.
Rafael Carpena Gómez, Yecla.
Cándido Ballester Faux, id.
Cosme Pérez Puche, id.
Francisco García Díaz, id.
José Martínez Carrión, Jumilla.
Patrocinio Pérez Guerrero, id.
Francisco Abellán García, id.
Ricardo Soriano Esteve, Yecla.
Pascual Yagüe Ortuño, id.
José Puche Muñoz, id.
Francisco Castillo Moreno, id.

Capacidades.

D. Miguel Rodríguez Ruiz, Yecla.
Angel Manchón Gallar, Jumilla.
Joaquín Alonso Guardiola, id.
Cándido Tomás Ortega, id.
José Martínez Martínez, Yecla.
José Navarro Llorente, id.
Julio Poveda Millán, id.
Bernardo Moreno Ramos, Jumilla.
Esteban Ruiz García, id.
Martín García Fernández, id.
Eloy Alonso Martínez, Yecla.
Fermín Bernabé Guardiola, Jumilla.
Pascual Herraiz Trigueros, id.
José García Carezo, id.
Julián Ortiz Argudo y González, idem.
Pedro Azuar Jiménez, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. José García Sánchez, Segura 7.
Antonio Mateo Rosique, Platea.
Manuel Moreno Buendia, Plano.
Manuel Conejero Benedicto, H. Amores.

Capacidades.

D. José Manuel Wamba López-Mesa, Arenal.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia a veinticinco de Abril de mil novecientos diez y seis.—Luis Bernardo.—V.º B.º El Presidente, Barrios.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.